

petionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 18 de mayo de 1998.

El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

### *ORDEN de 27 de mayo de 1998, por la que se resuelve conceder subvenciones a Federaciones Deportivas Extremeñas para el año 1998.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de febrero de 1998, por la que se regula la concesión de subvenciones a federaciones deportivas extremeñas para el año 1998 y a la vista de la Propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento,

#### R E S U E L V O

Artículo 1.º:

Conceder las subvenciones que se especifican en el Anexo separadas por Programas y expresadas en miles de pesetas.

Artículo 2.º:

Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo, por los motivos que se indican en cada una de ellas.

Artículo 3.º:

Una vez cumplimentado por parte de las federaciones beneficiarias el requisito estipulado en el artículo 8.4 de la Orden de convoca-

toria, cualquier modificación o sustitución del contenido de los programas y actividades aprobados, deberá contar con consentimiento previo de la Dirección General de Deportes .

Artículo 4.º:

De acuerdo con el artículo 8.2 de la Orden de 10 de febrero de 1998, la Dirección General de Deportes llevará a cabo el seguimiento y control de los proyectos aprobados, al objeto de constatar que el desarrollo de los mismos se ajusta a los objetivos y contenidos previstos.

Artículo 5.º:

En virtud de lo estipulado en el artículo 9 de la mencionada Orden, se solicitará la devolución del importe de la subvención, con sus intereses legales, en caso de incumplimiento del destino o finalidad para el que fue otorgada la misma, acarreado iguales consecuencias la obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Centro (art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura .

Mérida, 27 de mayo de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

## ANEXO

**Relación de solicitudes concedidas**

(en miles de pesetas)

FEDERACIÓN	PROG. I	PROG. II	PROG. III	PROG. IV	TOTAL
AJEDREZ	600	250	1.150	400	2.400
ATLETISMO	1.450	550	4.300	700	7.000
AUTOMOVILISMO	475	No solicita	450	275	1.200
BALONCESTO	1.250	500	4.000	1.250	7.000
BALONMANO	1.100	600	4.200	1.100	7.000
BILLAR	335	75	175	315	900
CICLISMO	600	200	1.500	700	3.000
COLUMBICULTURA	300	0	0	No solicita	300
DEPORTES AÉREOS	210	0	225	315	750
DEPORTES PARA MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS	800	100	No solicita	No solicita	900
DEPORTES PARA PARALÍTICOS CEREBRALES	0	160	1.125	515	1.800
FÚTBOL	700	No solicita	1.500	No solicita	2.200
GALGOS	275	No solicita	0	75	350
GIMNASIA	560	0	1.800	640	3.000
GOLF	0	100	385	515	1.000
JUDO	475	200	1.250	75	2.000
KARATE	750	450	2.600	No solicita	3.800
MONTAÑISMO	350	200	650	200	1.400
MOTOCICLISMO	375	No solicita	450	375	1.200
NATACIÓN	200	200	2.385	315	3.100
PELOTA	450	No solicita	300	No solicita	750
P.M. Y TRIATLÓN	600	300	1.985	715	3.600
PESCA	300	No solicita	285	315	900
PIRAGÜISMO	1.350	600	2.925	975	5.850
RUGBY	225	No solicita	650	375	1.250
TENIS	550	375	1.600	475	3.000
TENIS DE MESA	450	525	2.000	275	3.250
TIRO A VUELO	325	No solicita	0	75	400
TIRO CON ARCO	480	270	600	250	1.600
VELA	700	No solicita	700	300	1.700
VOLEIBOL	1.600	525	4.575	700	7.400
<b>TOTALES</b>	<b>17.835</b>	<b>6.180</b>	<b>43.765</b>	<b>12.220</b>	<b>80.000</b>

**Relación de solicitudes desestimadas**

FEDERACIÓN	MOTIVO
CAZA	INCUMPLE ARTÍCULO 4.1.c) DE LA CONVOCATORIA (Solicitud fuera de plazo).
DEPORTES PARA MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	INCUMPLE ARTÍCULO 5 DE LA CONVOCATORIA (No presentan documentación).
TIRO OLÍMPICO	INCUMPLE ARTÍCULO 4.1.c) DE LA CONVOCATORIA (Solicitud fuera de plazo).